



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 23 DE JULIO DE 2020

ORDENANZA COMUNAL N° 3850/2020

VISTO

El proyecto de urbanización del inmueble identificado bajo la partida inmobiliaria N° 10-13-00-742422/0000, Expediente Comunal N° 514/2013.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Medio Ambiente les solicita a los titulares dominiales de inmuebles que, para continuar con los trámites y factibilidades de urbanización de su terreno, es necesario ejecutar las obras de agua y cloacas.

Que al momento de presentarse el proyecto mencionado en el visto, se encontraba vigente la Ordenanza N° 435/79, en la cual no se requería, para la aprobación de la urbanización, la ejecución de dichas obras.

Que la Comuna de Sauce Viejo no cuenta con un proyecto general del Servicio de Cloaca en el Distrito.

Que en fecha 13 de Septiembre del 2019, los propietarios realizan una presentación ante esta Comuna a los efectos de celebrar un acuerdo de partes por las obras de infraestructura de saneamiento referida a la red de agua corriente y al servicio cloacal del proyecto Loteo y Urbanización s/ Expte. N514/2013 del inmueble identificado con la partida inmobiliaria N° 10-13-00-742422/0000.

Que esta Comisión Comunal analiza el acuerdo presentado por los propietarios, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Acéptese la propuesta presentada por el Sr. Osvaldo Nicolás Chemes, D.N.I. N°: 17.096.249, sobre la ejecución de las obras de agua y cloaca en el inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742.422/0000.

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Presidente de la Comisión Comunal, Sr. Pedro Uliambre a la suscripción del Convenio que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente, previa constitución de seguro de caución.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese fehacientemente al propietario del inmueble de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ROBERTO ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTOS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



ANEXO ÚNICO- Ord. Comunal N° 3850/2020
CONVENIO ACUERDO ENTRE PARTES
INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO-AGUA Y CLOACAS

En la localidad de Sauce Viejo, a los -- días del mes de Junio del año 2020, estando presentes el Sr. Presidente Comunal Pedro Damián Uliambre, D.N.I. N°: 20.091.480 en representación de la Comuna de Sauce Viejo, denominada en adelante la "COMUNA" y el señor Osvaldo Nicolás Chemes D.N.I. N°: 17.096.249, denominado en adelante el "PROPIETARIO"; en representación del emprendimiento particular "Mensura, Urbanización y Loteo" de propiedad del Sr. Osvaldo Nicolás Chemes, en el inmueble identificado con la P.I.I. N° 742.422/0000, las Partes acuerdan desarrollar la infraestructura de saneamiento referida a la red de agua corriente y al servicio cloacal de dicho inmueble de la siguiente manera:

PRIMERA. SERVICIO DE AGUA CORRIENTE:

1. El propietario ejecutará por su cuenta y a su exclusivo costo el tendido de la red domiciliaria de agua corriente de acuerdo a las ordenanzas comunales y al proyecto existente, con sus respectivas conexiones domiciliarias según el siguiente detalle:

- a- Provisión y colocación de la red subterránea, válvulas esclusas e hidrantes según corresponda con el proyecto.
- b- Ejecución de la conexión domiciliaria a cada lote, que constará de abrazadera (collar) de toma y conexión con manguera de polipropileno de ¾.
- c- Provisión y entrega a la Comuna de caja de PRFV, medidor y llave de paso acorde a las especificaciones técnicas que la Comuna indique.

Estas tareas se desarrollarán en 3 etapas implementando la metodología descripta con anterioridad:

- 1. La primera etapa incluirá las Manzanas "D" e "I" del plano general, en un plazo aproximado de 6 meses a partir de la firma del presente convenio.
- 2. La segunda etapa incluirá las Manzanas "C", "E", "H" y "J" del plano general, en un plazo aproximado de 3 meses a posteriori de la ejecución de la primera etapa.
- 3. La tercera etapa incluirá las Manzanas "A", "B", "F" y "G" del plano general, en un plazo aproximado de 3 meses a posteriori de la ejecución de la segunda etapa.

2. La Comuna ejecutará mediante el mecanismo contribución de mejoras, la/las perforaciones para provisión del agua de la fuente subterránea, las bombas, incluyendo cañerías de impulsión, cañería de subida y bajada, baliza, pararrayo, instalaciones electromecánicas, dosificador de cloro y tableros de comandos, como así también los controles periódicos y tareas de mantenimiento de todo el sistema cuando se encuentre funcionando.

SEGUNDA. SERVICIO DE CLOACAS:

En compensación por este servicio el Propietario dona a favor de la Comuna los Lotes 1 y 2 de la Manzana A del plano general, ubicados en el extremo superior izquierdo de la urbanización propuesta, en el vértice A, intersección de la Calle 10 con la Calle 41, con el cargo exclusivo de garantía de la ejecución de la obra domiciliario o red troncal.

En caso de que, al momento de ejecutarse la obra, no pueda costearse la totalidad de la misma mediante la comercialización de los lotes donados, las obras faltantes se



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

ejecutarán mediante el mecanismo de contribución de mejoras. Y además toma a su cargo la Provisión y colocación de tanque elevado y su respectiva base de arriostramiento, en el Lote Nº 1 de la Manzana "D" del plano general identificada como Área de Reserva.

Este tanque elevado tendrá una capacidad tal que, una vez realizado los estudios técnicos correspondientes, podrá abastecer de agua a los 150 lotes del emprendimiento. Este tanque será provisto y colocado una vez finalizada la totalidad del tendido de la red de agua corriente, no pudiendo superar los 12 meses, contados a partir de la finalización de los plazos previstos en las etapas anteriores.

TERCERA. PLANOS: A partir de la firma del presente convenio, y los correspondientes certificados de final de obra, de acuerdo a la Ordenanza Nº 3137/15, la Comuna de Sauce Viejo, habilitará para su inscripción en el catastro provincial, el plano que incluye las manzanas "D" e "I", y que forman parte del plano, de fecha 2013, y a medida se conformen las tareas, los sucesivos planos de subdivisión.-

CUARTA. SEGURO: El propietario entrega póliza de seguro de caución de la Aseguradora EL NORTE S.A., Nº 9915, por un importe de \$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL), como garantía de cumplimiento del presente Convenio, siendo la misma reintegrada a su finalización. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del propietario, la misma será ejecutada a favor de la Comuna, la que ingresará en concepto de daños y perjuicios a las arcas comunales, teniendo habilitada la vía judicial para reclamar excedentes.

Sin más, se procede a la firma de 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sauce Viejo, a los 23 días del mes de Julio de 2020.-

[Firma manuscrita]
Gustavo Cerezo
14096248



[Firma manuscrita]
PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO